



Tipo de documento:	Estándar Internacional del FSC
Alcance:	Internacional
Estatus del documento:	Final
Fecha:	1 de octubre de 2004
Entidad responsable para la elaboración:	Unidad de Política y Estándares del FSC
Entidad a cargo de la aprobación:	Consejo Directivo del FSC
Persona de contacto:	Sofia Ryder
E-mail:	policy.standards@fsc.org

Título: Estándar FSC para madera controlada no certificada

Código de referencia FSC: FSC-STD-40-005

Publicado por el Forest Stewardship Council A.C. Ninguna parte de esta publicación, cubierta por el copyright de la entidad editora, puede ser reproducida ni copiada en ninguna forma o por ningún medio (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo el fotocopiado, la grabación y los sistemas informativos de recuperación de datos), sin el permiso escrito de la entidad editora.

Este documento es una traducción de *FSC-STD-40-005 FSC standard for non FSC-certified controlled wood (Version 1.0, October 2004)*. En caso de que haya alguna diferencia entre esta traducción y el documento original, el documento original será considerado correcto.

Introducción

Este estándar ha sido diseñado para permitir a una empresa que compra madera o fibra de madera no certificada por el FSC (por ejemplo de intermediarios, manejadores de bosques y otras empresas) evitar madera procedente de fuentes situadas en lugares donde los derechos tradicionales o civiles son violados, donde los Altos Valores para la Conservación son amenazados, donde se plantan árboles genéticamente modificados, o donde la madera ha sido cosechada de manera ilegal o en áreas que han sido reconvertidas de bosque natural en plantación, o a los que se ha dado otros usos no forestales.

Este estándar deberá ser aplicado junto con *FSC-STD-40-004 Estándar FSC de Cadena de Custodia para empresas que suministran y fabrican productos certificados FSC*, así como por otras empresas que deseen evitar la madera procedente de las fuentes descritas. Un estándar separado (FSC-30-010) se diseñó para permitir a las empresas forestales demostrar su cumplimiento con este estándar.

El estándar requiere que las empresas mantengan una lista actualizada de todos los cargamentos entrantes de madera y/o fibra de madera y pruebas acerca del origen de la madera o fibra hasta el nivel de país y distrito. Si se identifican fuentes de alto riesgo, la fuente en cuestión debe identificarse como controlada ya sea a través de una verificación independiente por una entidad de certificación acreditada por el FSC, o a través de un programa de verificación de la empresa, aprobado por la entidad de certificación. Las empresas que no puedan averiguar si la madera de un cargamento fue controlada deberán asegurarse de que dicho material no se mezcle con madera o fibra de fuentes controladas hasta que el proveedor pueda demostrar cumplimiento con las especificaciones requeridas.

Contenido

A	Alcance
B	Vigencia
C	Referencias
D	Términos y definiciones

Primera Parte: Requisitos del sistema de calidad

1	Alcance del estándar
2	Procedimientos documentados
3	Capacitación

Segunda Parte: Requisitos para empresas

4	Categorías de madera controlada
5	Política de la empresa
6	Origen de los insumos de madera
7	Cargamentos entrantes
8	Evaluación de riesgo
9	Evaluación de fuente
10	Mantenimiento de registros
11	Exclusión de la madera no controlada
12	Especies mencionadas en CITES

Anexos

Anexo 1	Glosario de términos
Anexo 2	Evaluación de áreas de alto riesgo
Anexo 3	Inspecciones de campo
Anexo 4	Selección de unidades de manejo forestal (UMF) para inspecciones de campo de fuentes de alto riesgo

A Alcance

Este estándar es para el uso por parte de empresas que desean controlar las fuentes de madera no certificadas por el FSC. El cumplimiento con este estándar permite a las empresas excluir de sus fuentes de madera la madera que ha sido cosechada ilegalmente, o cosechada en áreas donde los derechos tradicionales o civiles son violados, o cosechada en bosques no certificados por el FSC que tienen Altos Valores para la Conservación que son amenazados, o cosechada de árboles genéticamente modificados (GM), o en áreas que han sido reconvertidas de bosque natural en plantación, o a los que se ha dado otros usos no forestales.

B Vigencia

Este estándar está vigente desde el 1 de octubre de 2004. Para fines de etiquetado FSC, todos los titulares de certificados FSC de Cadena de Custodia que mezclan madera certificada con madera no certificada deberán cumplir con este estándar antes del 1 de enero de 2007.

C Referencias

FSC-STD-01-001 Principios y Criterios de Manejo Forestal del Forest Stewardship Council (2000)

FSC-STD-40-004 Estándar FSC de Cadena de Custodia para empresas que suministran y fabrican productos certificados FSC

FSC-STD-30-010 Estándar FSC para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC

D Términos y Definiciones

Términos y definiciones están incluidos en FSC-STD-01-002 *Glosario de términos FSC*. Las definiciones clave relacionadas con este estándar están incluidas en el Anexo 1 y están subrayadas en el texto.

Primera Parte: Requisitos del sistema de calidad

1. Alcance del estándar

- 1.1. La empresa deberá identificar y mantener una lista de todos los cargamentos entrantes de madera o fibra de madera.
- 1.2. Esta lista se deberá mantener actualizada en todo momento.

2. Procedimientos documentados

- 2.1. La empresa deberá tener procedimientos escritos y/o instrucciones de trabajo que cubran todos los elementos especificados en este estándar.
- 2.2. Los procedimientos y/o instrucciones de trabajo deberán incluir la identificación de la persona (o el cargo) responsable de la implementación los procedimientos y/o instrucciones de trabajo.

3. Capacitación

- 3.1. La empresa deberá especificar los requisitos de capacitación para todo el personal según lo requerido para la implementación de este estándar.
- 3.2. La capacitación de deberá impartir a todo el personal según lo especificado.
- 3.3. La empresa deberá mantener registros acerca de la capacitación impartida al personal en relación a la implementación de este estándar.

Segunda Parte: Requisitos para empresas

4. Categorías de madera controlada

- 4.1. A fin de cumplir con este estándar, la empresa deberá controlar sus fuentes de madera controlada para excluir las categorías descritas en *FSC-STD-30-010 Estándar FSC para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*:
- a) madera cosechada en áreas donde los derechos tradicionales o civiles son violados;
 - b) madera cosechada en bosques no certificados por el FSC que tienen Altos Valores para la Conservación que se ven amenazados¹;
 - c) madera cosechada de árboles genéticamente modificados (GM);
 - d) madera cosechada ilegalmente
 - e) bosque natural que ha sido convertido en plantación u otros usos no forestales.

5. Política de la empresa

- 5.1. La empresa deberá tener un compromiso político por escrito, aprobado por un gerente ejecutivo, para controlar fuentes de madera y garantizar así la exclusión de madera cosechada en las fuentes enumeradas en la Sección 4.1 más arriba. Este documento debería estar disponible al público.

6. Origen de insumos de madera

- 6.1. La empresa deberá identificar y registrar el país (o los países) y distrito(s) de origen para sus cargamentos entrantes de madera o fibra de madera. La lista de países y distritos deberá estar disponible a petición del público.
- 6.2. La empresa deberá identificar y registrar la documentación que sus proveedores deberán tener para confirmar el origen a nivel de distrito.
- 6.3. La empresa deberá requerir que sus proveedores presenten copias de esta documentación a petición suya.
- 6.4. La empresa deberá implementar la verificación de documentos de transporte y adquisición mediante la realización de un muestreo², a fin de confirmar el país y el distrito de origen de la madera o fibra de madera.

7. Cargamentos entrantes

- 7.1. Para cada cargamento entrante de madera controlada, la empresa deberá requerir a las empresas proveedoras la presentación de:
- a) una declaración que confirme el origen de la madera o fibra de madera contenida en el cargamento a nivel de distrito³.

¹ Es decir, que existe el potencial para causar efectos irreversibles sobre cualquiera de los Altos Valores para la Conservación presentes.

² El FSC proporcionará pautas para empresas acerca de los niveles adecuados de muestreo para la verificación de documentos

³ Esto puede ser una lista de varios países y distritos para cargamentos mixtos

- b) Una declaración que confirme que la madera o fibra de madera en el cargamento ha sido controlada para evitar las fuentes de madera especificadas en *FSC-STD-30-010 Estándar FSC para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*.

8. Evaluación de riesgos

- 8.1. La empresa deberá evaluar todos los distritos de donde proviene material no certificado por el FSC, de acuerdo con los criterios para identificar fuentes de alto riesgo especificadas en el Anexo 2.
- 8.2. La madera proveniente de distritos que son considerados de alto riesgo con relación a las categorías descritas en la Sección 4.1 de *FSC-STD-30-010 Estándar FSC para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC* será evaluada de acuerdo con la Sección 9 más abajo.
- 8.3. La madera proveniente de distritos que no fueron identificados como de alto riesgo con relación a las categorías descritas en la Sección 4.1 de *FSC-STD-30-010 Estándar FSC para para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*, podrá considerarse como procedente de áreas forestales de bajo riesgo.
- 8.4. En los casos en que la clasificación como fuente de alto o bajo riesgo haya sido cuestionada⁴ y las pruebas necesarias hayan sido proporcionadas, la empresa deberá reevaluar la fuente y justificar los criterios según los cuales haya sido clasificada.

9. Evaluación de fuente

- 9.1. Para fuentes de bajo riesgo no se necesita ninguna evaluación adicional.
- 9.2. Para fuentes de alto riesgo, la empresa deberá implementar un programa para la evaluación de la madera entrante.
- 9.3. Para fuentes de alto riesgo, la empresa deberá:
- a) Solicitar a su proveedor el envío de una comprobación de verificación independiente por parte de una entidad de certificación acreditada por el FSC, de que la fuente en cuestión ha sido controlada para la categoría o las categorías de alto riesgo identificadas de acuerdo con *FSC-STD-30-010 Estándar para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*; o
- b) La empresa deberá identificar la unidad de manejo forestal de origen de la madera o fibra de madera, e incluir la fuente en un programa de verificación de la empresa para confirmar que las fuentes cumplen con *FSC-STD-30-010 Estándar FSC para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*⁵ para la categoría o categorías de fuentes de alto riesgo identificadas.

⁴ Por ejemplo, por terceros.

⁵ La empresa podrá encargar a terceros realizar esta evaluación por su cuenta. En este caso, la empresa deberá mantener la responsabilidad exclusiva de la calidad de los resultados de esta verificación por terceros.

9.4. Las empresas que implementan programas de verificación según lo especificado en la Sección 9.3.b) más arriba deberán llevar a cabo inspecciones de campo con base mediante la realización de muestreos, de acuerdo con los requisitos mencionados en el Anexo 3. Las inspecciones de campo deberán comprobar que la madera o fibra de madera suministrada cumpla con los requisitos descritos en *FSC-STD-30-010 Estándar FSC para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*.

9.5. Si la empresa no está en condiciones de identificar la unidad de manejo forestal de origen de la madera o fibra de madera en cuestión, deberá proporcionar una justificación acerca de los criterios usados por la empresa para confirmar que la fuente ha sido controlada⁶ para la categoría o las categorías de alto riesgo identificadas.

10. Mantenimiento de Registros

10.1. La empresa deberá mantener registros de los medios a través de los cuales confirmó que cumple con la Sección 9 más arriba. Los registros se deberán mantener por un mínimo de cinco (5) años.

11. Exclusión de la madera no controlada

11.1. Cuando no se proporciona documentación relacionada con el cumplimiento de este estándar, o cuando dicha documentación es incompleta o no es fidedigna, o cuando las evaluaciones de fuentes revelan que la fuente no puede ser confirmada como controlada, la empresa deberá tener procedimientos para asegurar que el material no podrá ser mezclado con madera o fibra de madera controlada hasta que el proveedor pueda demostrar cumplimiento total con las especificaciones descritas en *FSC-STD-30-010 Estándar para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC* respecto a aquella fuente de material.

12. Especies mencionadas en CITES

12.1. Toda la madera entrante que está enumerada en los Anexos 1, 2 o 3 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna o Flora Silvestres (CITES) deberá ser acompañada de las licencias y/o permisos de exportación⁷ relevantes.

⁶ Por ejemplo, si una entidad de certificación acreditada por el FSC ha confirmado que el proveedor ha cumplido con FSC-STD-30-010 Estándar para para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC.

⁷ Ver www.cites.org

Anexo 1: Glosario de términos

Altos Valores para la Conservación: Los atributos especificados más arriba como indicadores de Bosques de Alto Valor para la Conservación.

Arbol genéticamente modificado (GM): OGM derivado de una especie arborícola⁸.

Área de especial importancia para la biodiversidad: Las 25 áreas del mundo más amenazadas y más importantes a nivel de especies de fauna y flora, según la organización Conservación Internacional.

Área forestal de alto riesgo: Áreas forestales con alto riesgo de suministrar madera procedente de las categorías descritas en *FSC-STD-30-010 Estándar para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*.

Área forestal de bajo riesgo: Áreas forestales con bajo riesgo de suministrar madera procedente de las categorías descritas en *FSC-STD-30-010 Estándar para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*.

Bosque con Alto Valor para la Conservación: Los Bosques con Alto Valor para la Conservación son aquellos que poseen uno o varios de los atributos siguientes: a) áreas de bosques que contienen concentraciones de valores de biodiversidad significativos a nivel global, regional, o nacional (por ejemplo endemismos, especies amenazadas, refugios); y/o bosques grandes a nivel de paisaje, que están en, o que contienen la unidad de manejo, donde poblaciones viables de la mayoría o todas las especies que ocurren de manera natural existen en patrones naturales de distribución y abundancia; b) áreas de bosques que se encuentran en, o contienen ecosistemas raros, amenazados o en peligro de extinción; c) áreas de bosques que ofrecen servicios básicos de la naturaleza en situaciones críticas (por ejemplo, protección de cuencas hidrográficas, control de la erosión); d) áreas de bosques de importancia fundamental para satisfacer necesidades básicas de las comunidades locales (por ejemplo subsistencia, salud) y/o críticas para la identidad cultural tradicional de las comunidades (áreas significativas desde el punto de vista cultural, ecológico, económico, o religioso identificadas en cooperación con tales comunidades locales) (*Principios y Criterios del FSC*, febrero de 2000).

Derechos civiles: Derecho o derechos que tiene una persona por razón de su nacionalidad.

Derechos tradicionales: Derechos al uso de los recursos forestales que pueden definirse mediante las costumbres locales.

Distrito: Área, condado, localidad

Ecoregión Global 200: Una región identificada por el WWF-Adena por su riqueza en especies, endemismos, alta unicidad taxonómica, fenómenos ecológicos o evolutivos extraordinarios y rareza a nivel global del tipo principal de hábitat.

Empresa: La empresa u operación que cumple con el estándar.

Empresa proveedora: Ver Proveedor.

Fuente: La unidad de manejo forestal de origen de la madera/fibra.

⁸ Clones, híbridos formados por procesos naturales, o los productos de la propagación tradicional de árboles, de la selección, de injertos, de la propagación vegetal o la cultura de tejidos no son OGMs salvo en el caso de que fueran producidos por medio de técnicas OMG (*FSC-POL-30-602*).

Fuente de alto riesgo: Países, distritos y/o unidades de manejo forestal donde existe un riesgo relativamente alto de violación de derechos tradicionales o civiles; amenazas a Altos Valores para la Conservación; plantaciones de árboles genéticamente modificados (GM); o con cosechas ilegales de madera.

Fuente de bajo riesgo: Países, distritos y/o unidades de manejo forestal donde existe un riesgo bajo de que la madera o fibra sea cosechada en áreas donde los derechos tradicionales o civiles sean violados, o en Bosques con Alto Valor para la Conservación donde el manejo representa una amenaza a los Altos Valores para la Conservación presentes o de árboles genéticamente modificados o cosechados ilegalmente.

Lista de madera controlada: Una lista de insumos de madera o fibra de madera que son identificados para la exclusión de las categorías de madera descritas en el estándar *FSC-STD-20-010 Requisitos del FSC para manejadores de bosques en cuanto a la madera controlada*.

Madera controlada: Madera y/o fibra de madera que ha sido identificada por una empresa para garantizar la exclusión de las categorías de madera descritas en *FSC-STD-30-010 Estándar para empresas de manejo forestal que suministran madera controlada no certificada por el FSC*.

Madera cosechada ilegalmente: Madera cosechada en violación de las regulaciones nacionales, incluyendo la adquisición de derechos de cosecha del propietario legítimo, los métodos de cosecha usados, y el pago de todos los derechos y regalías relevantes.

Organismo genéticamente modificado (OGM): Organismo biológicos que han sido inducido por varios métodos a sufrir cambios estructurales de carácter genético (*Principios y Criterios del FSC*, febrero de 2000)⁹.

Origen: País o distrito de donde proviene la madera o fibra de madera.

Paisaje forestal intacto: Áreas que no han sido afectadas por la actividad industrial por un mínimo de 50 años y que son suficientemente grandes para preservar todas sus especies autóctonas y todos los procesos ecológicos.

Proveedor: La empresa u operador que suministra un bien o servicio.

Pueblo indígena: "Los descendientes de los pueblos que habitaban el territorio actual de un país, en forma total o parcial, al momento en que personas de una diferente cultura u origen étnico arribaron desde otras partes del mundo, sojuzgándolos y, mediante la conquista, el asentamiento, u otros medios los redujeron a una situación de dominación o colonial; quienes hoy viven en mayor conformidad con su particular situación social, económica y con sus costumbres y tradiciones culturales que con las instituciones del país al que ahora pertenecen, bajo una estructura de Estado que incorpora principalmente las características nacionales, sociales y culturales de otros segmentos predominantes de la población." (Definición de trabajo adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas) (*Principios y Criterios del FSC*, febrero de 2000).

Violaciones de derechos tradicionales: Violaciones de los derechos al uso de recursos forestales que pueden definirse mediante las costumbres locales.

⁹ Esta provisión NO excluye los programas tradicionales de reproducción de árboles. Ver Pautas del FSC sobre OMGs, Anexo 3.

Anexo 2: Criterios para la evaluación de fuentes de alto riesgo

		Recursos ¹⁰
1.	Violación de derechos tradicionales y civiles Un distrito se deberá considerar de alto riesgo con relación a la violación de derechos tradicionales y civiles si:	
1.1	Existe una prohibición emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de las exportaciones del país en el cual se encuentra el distrito	Por ejemplo, este ha sido el caso de Liberia desde julio de 2003. (www.un.org/esa/africa/UNNews_Africa/timber.htm) Por ejemplo, Global Witness www.globalwitness.org
1.2	Existen conflictos importantes sobre la tenencia, derechos de uso en áreas forestales o recursos, que involucran a pueblos indígenas del distrito	
1.3	Existen conflictos importantes sobre la tenencia o los derechos de uso que involucran a un número significativo de intereses del distrito	
1.4	El país/distrito es área de madera de conflicto, por ejemplo según la clasificación de USAID Tipo 1 Madera de conflicto	El informe final de Grupo de Expertos sobre la explotación ilegal de recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo, 2002, Anexos I y II (S/2002/1146) www.naturalresources.org/minerals/CD/docs/other/N0262179.pdf Madera de conflicto: Dimensiones del Problema en Asia y Africa. Volumen I. Resumen. Junio de 2003, disponible como: www.usaid.gov/hum_response/oti/pubs/vol1synth.pdf
2.	Bosques que tienen Altos Valores para la Conservación Un distrito se deberá considerar de alto riesgo con relación al mantenimiento de Altos Valores para la Conservación en el caso de que:	
2.1	El distrito contenga una Ecoregión "Global 200"	www.panda.org
2.2	El distrito sea un área de especial importancia para la biodiversidad	www.conservation.org
2.3	El distrito sea o contenga un paisaje forestal intacto de tamaño significativo	www.globalforestwatch.org

¹⁰ El FSC definirá y compilará un registro de países y áreas para la categorización de fuentes de alto riesgo. Para más información, o para ofrecer información para este recurso, se ruega contactar policy.standards@fsc.org

2.4	Los Altos Valores para la Conservación, según han sido definidos por los estándares nacionales o regionales aprobados por el FSC, no se encuentran protegidos en la ley nacional o local	Contactos de Iniciativas Nacionales del FSC en www.fsc.org Autoridad forestal regional responsable del país/distrito en cuestión
3	Arboles modificados genéticamente Un distrito se deberá considerar de alto riesgo con relación a la necesidad de evitar árboles genéticamente modificados si:	
3.1	El país y el distrito de origen tiene plantaciones comerciales de árboles GM	Para junio de 2004, se habían llevado a cabo pruebas con árboles genéticamente modificados en Norteamérica (EE. UU, Canadá), Sudamérica (Uruguay, Chile); Sudafrica; Australia; Nueva Zelanda; Indonesia y China.
3.2	Existe una variedad GM de la especie en cuestión	Para junio de 2004, se habían llevado a cabo pruebas de campo con variedades genéticamente modificadas de las especies siguientes: Álamo (<i>Populus hybrids</i>); Eucalipto (<i>E. grandis</i> and <i>E. globulus</i>); Pinos (<i>Pinus taeda</i> , <i>Pinus pinaster</i>); Abeto de Douglas (<i>Pseudotsuga menziessii</i>); Piceas (<i>Picea sitchensis</i> , <i>Picea abies</i> , <i>Picea nigra</i>)
4	Madera cosechada ilegalmente Un distrito se deberá considerar de alto riesgo en cuanto a la cosecha ilegal si:	
4.1	Existe cosecha ilegal a gran escala en el área forestal en cuestión	Iniciativas Nacionales del FSC (contactos en www.fsc.org); The Royal Institute of International Affairs (www.illegal-logging.org); Environmental Investigation Agency (Agencia de Investigación Ambiental) (www.eia-international.org); Global Witness: (www.globalwitness.org); Telapak (para Indonesia - www.telapak.org); WWF (www.panda.org); El Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido (DFID) El proceso FLEGT de la Unión Europea
4.2	El país o distrito de origen procesa y comercializa madera o productos de madera provenientes de países donde existe cosecha ilegal a gran escala.	Ver más arriba

5	Madera cosechada en áreas que han sido reconvertidas de bosque natural en plantación, o a los que se ha dado otros usos no forestales Un bosque deberá ser considerado de alto riesgo en cuanto a la conversión de bosque natural en plantación u otros usos no forestales si:	
5.1	La madera suministrada proviene de especies forestales nativas, y	
5.2	La conversión de bosque natural en plantación u otros usos no forestales es legal en el país/distrito	Iniciativas Nacionales del FSC (contactos en www.fsc.org)
5.3	La conversión a gran escala de bosque a otros usos no forestales es frecuente en la área forestal	Ver más arriba

Anexo 3: Inspecciones de campo

Las inspecciones de campo en la unidad de manejo forestal deberán proveer pruebas independientes y objetivas para verificar las declaraciones de que la madera y/o fibra proveniente de un cierto proveedor ha sido controlada según la categoría o las categorías de fuentes de alto riesgo identificadas.

1. Las inspecciones de campo de proveedores de madera controlada de fuentes de alto riesgo deberán cumplir como mínimo los requisitos siguientes:
 - 1.1. El número de inspecciones que se realicen deberá ser determinado por muestreo de acuerdo con las pautas mencionadas en el Anexo 4.
 - 1.2. Las inspecciones de campo deberán ser realizadas por personal que tenga suficiente pericia y conocimientos para poder implementar la inspección de acuerdo a las pautas presentadas más abajo.
 - 1.3. Durante las inspecciones de campo, los inspectores deberán, como mínimo:
 - a) Tener acceso a toda la documentación y registros relevantes, tomando en consideración los límites de la confidencialidad financiera;
 - b) Consultar con los grupos interesados externos (incluyendo oficiales de gobierno, ONGs, y miembros de comunidades locales) sin estar acompañados por personal de la empresa de manejo forestal;
 - c) Consultar a personal y trabajadores en el bosque, sin estar acompañados por representantes de la gerencia de la empresa;
 - 1.4. Los inspectores deberán seleccionar los sitios de campo de manera libre.
2. Para la inspección de documentos, se deberá mantener los informes o registros de las visitas de campo y las verificaciones, y éstos deberán incluir los descubrimientos de la inspección, la medida en que fue posible llevar a cabo las inspecciones en la manera descrita más arriba, y la experiencia y cualificaciones del personal que realizó la inspección.

Anexo 4: Selección de unidades de manejo forestal (UMF) para inspecciones de campo de fuentes de alto riesgo

1. Para la realización del muestreo, la empresa deberá agrupar las UMF en grupos de UMF parecidas. Los grupos se deberán seleccionar de tal manera que se reduzca al mínimo la variabilidad dentro de cada grupo con respecto a:
 - a) tipo de bosque (por ejemplo, bosque natural, plantación);
 - b) ubicación geográfica;
 - c) tamaño de operación (por ejemplo, SLIMF).

2. Para cada grupo de UMF parecidas identificado, la empresa deberá seleccionar un número mínimo de unidades para su evaluación (x) de la manera siguiente:

y (número total de UMFs en el grupo para muestreo)	X (muestra)= $0.8\sqrt{y}$	X (muestra para grupos de SLIMFS)= $0.6\sqrt{y}$
1	1	1
2	2	1
3	2	2
4	2	2
5	2	2
6	2	2
7	2	2
8	3	2
9	3	2
10	3	2
11	3	2
12-24	3	3
25-39	4	3
40-44	5	4
45-56	5	5

3. Para los grupos que consisten únicamente en UMF clasificadas como Bosques Pequeños o Manejados a Baja Intensidad (SLIMFs), el número de unidades seleccionadas deberá ser por lo menos 0.6 veces la raíz cuadrada del número de unidades (y) en aquel grupo ($x = 0.6\sqrt{y}$), redondeado al próximo número entero mayor (ver tabla más arriba).
4. Para cada grupo, la empresa deberá seleccionar UMFs específicas para evaluación según la intensidad de muestreo requerida.
5. Si la empresa recibe información acerca de casos específicos o alegaciones de falta de cumplimiento con elementos del estándar *FSC-STD-20-10* (por ejemplo, información recibida a través de consultas con grupos interesados), la empresa deberá investigar aquellos casos.